

(19) ES (11) (21) (23)	NUMERO 285.151	(19) Y
	FECHA DE PRESENTACION 6 Marzo 1.985	



ESPAÑA

**MODELO DE UTILIDAD**

1- SET. 1985

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	E06 B5/01

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
"PUERTA ENROLLABLE PERFECCIONADA"

(71) SOLICITANTE (S)
D <sup>a</sup> . FRANCISCA ANASTASIO CIRIACO y D <sup>a</sup> . MARIA JOSE RODRIGUEZ-FLORES ALCACER

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Pl. América nº 5.- 46004-VALENCIA

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una  
puerta enrollable, que ha sido considerablemente perfeccio-  
nada en algunos aspectos fundamentales, en orden a mejorar  
5 su estructura y eficacia.

La comercialización y el almacenaje de productos  
de consumo ha impuesto una evolución importante en la es-  
tructura tradicional de las puertas divisorias transfor-  
mando su superficie generalmente rígida en uno o más pla-  
10 nos de naturaleza flexible que permite independizar divi-  
siones comerciales de un centro productor o comercial.

Una puerta de esta naturaleza presenta, dada la  
naturaleza del material utilizado en su construcción, se-  
rios problemas de resistencia y, excepcionalmente, proble-  
15 mas de acomodación ante los esfuerzos de tracción mecáni-  
ca que derivan de su desplazamiento, cuando las condicio-  
nes arquitectónicas de la división comercial aconsejan la  
instalación de una puerta móvil.

Esta solicitud versa sobre una puerta enrollable  
20 que constituye el resultado de una investigación tecnoló-  
gica experimental impuesta por la necesidad de superar la  
insuficiente resistencia mecánica de una puerta ligera, en  
especial de una puerta divisoria ligera, y de perfeccio-  
nar las condiciones mecánicas de arrollamiento de la lámi-  
25 na que la integra.

En este sentido, la puerta enrollable que se pro-  
pone viene a caracterizarse porque está constituida median-  
te una lámina flexible, enteriza, de notable resistencia,  
de material plástico de naturaleza transparente, cuyo bor-  
30 de superior está suspendido de una varilla soporte fija,

1 en tanto que dos o más cinchas o tiras flexibles la rodean por ambas caras.

5 Estas cinchas tienen un extremo fijo y el otro con posibilidad de arrollamiento sobre un tambor común, estando guiadas las citadas cinchas antes de su enrollamiento en el tambor. En consecuencia, el arrollamiento o desenrollamiento de las cinchas provoca dichas mismas operaciones de la lámina flexible sobre si misma en apertura o cierre guiada por perfiles laterales verticales, previniéndose en disposición transversal a la lámina refuerzos formados por tubos metálicos enfundados, dispuestos a trechos convenientes.

10 La lámina de planos que se acompaña a la presente memoria descriptiva ayudará a una más clara interpretación de la idea expuesta. En efecto, la figura única representada muestra una vista esquemática, en perspectiva, de la puerta enrollable que se solicita en la que puede observarse que aparece constituida por una lámina flexible enteriza y de naturaleza transparente.

20 El borde superior -2- de la lámina -1- está anclado por -3- a una varilla fija -4- de soporte que queda suspendida por -5- en el montante superior -6- de la puerta. Dos o más cinchas -7- rodean a la lámina flexible -1- por ambas caras y tienen un extremo -8- fijo al montante -6- y el otro extremo con posibilidad de arrollamiento sobre un tambor común -9- que gira impulsado por un medio motriz -10- con transmisión intermedia -11-. Las cinchas -7- atraviesan dispositivos -12- de guía antes de su arrollamiento en el tambor -9-.

30 Asi, el arrollamiento o desenrollamiento de las

1

cinchas -7- respecto del tambor común -9- provoca el arrollamiento o desenrollamiento de la lámina -1- de puerta sobre si misma en apertura o cierre, cooperando en dichos movimientos sendos perfiles verticales -13- que guían los bordes laterales -14- de la lámina -1-.

5

Por último, en disposición transversal a la lámina -1- existen refuerzos formados por tubos metálicos -15- retenidos a trechos convenientes mediante elementos de funda -16-.

10

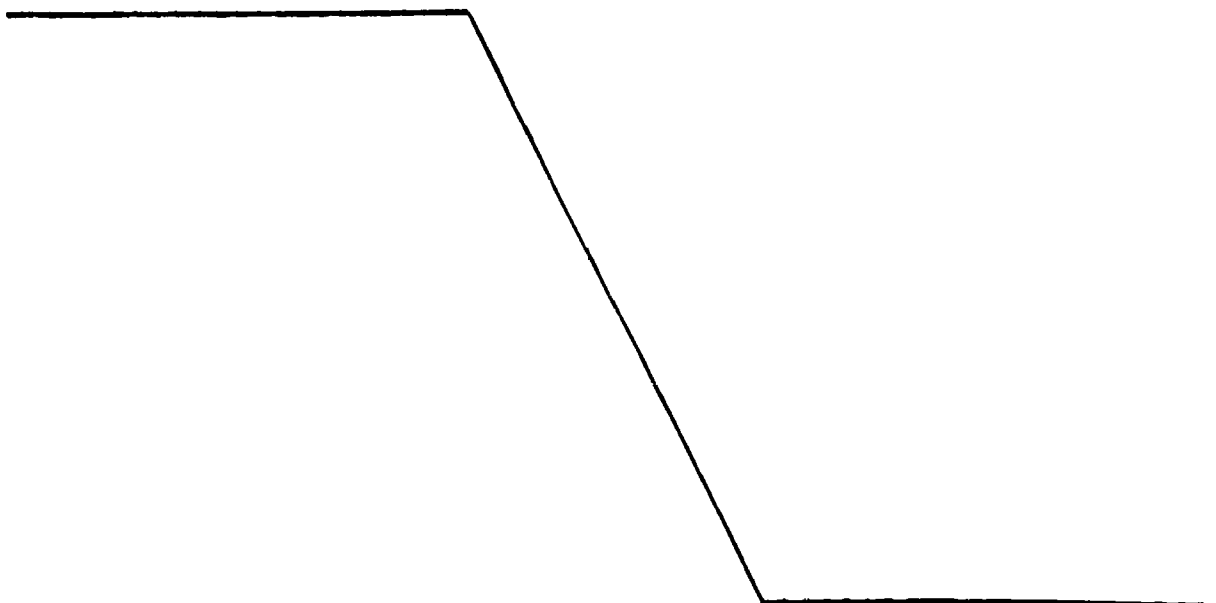
Se puede deducir de la descripción que antecede que la puerta solicitada aporta al estado actual de la técnica en la materia, las importantes ventajas que derivan de un aumento sustancial de su capacidad de resistencia mediante la incorporación de tubos reforzantes a la lámina que la constituye, y de su facilidad mecánica de enrollamiento y despliegue bajo la concentración directa de los esfuerzos de tracción en las cinchas circundantes a la lámina flexible, de donde resulta una utilidad y un beneficio o efecto nuevo en la función a que la puerta enrollable se destina.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1 1.- PUERTA ENROLLABLE PERFECCIONADA, caracteri-  
zada esencialmente porque está constituida mediante una lá-  
mina flexible, enteriza, de notable resistencia, de mate-  
rial plástico, de naturaleza transparente, cuyo borde su-  
5 perior está suspendido de una varilla soporte fija, en tan-  
to que dos o más cinchas o tiras flexibles la rodean por  
ambas caras, teniendo estas cinchas un extremo fijo, y el  
otro con posibilidad de arrollamiento sobre un tambor co-  
mún, estando guiadas las citadas cinchas antes de su enro-  
10 llamiento en el tambor, provocando el arrollamiento o des-  
enrollamiento de las cinchas, el arrollamiento o desenro-  
llamiento de la lámina flexible sobre si misma en apertu-  
ra o cierre, cuya lámina tiene sus bordes laterales guía-  
dos por perfiles verticales, previéndose en disposición  
15 transversal a la lámina refuerzos formados por tubos metá-  
licos enfundados, dispuestos a trechos convenientes.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
"PUERTA ENROLLABLE PERFECCIONADA".

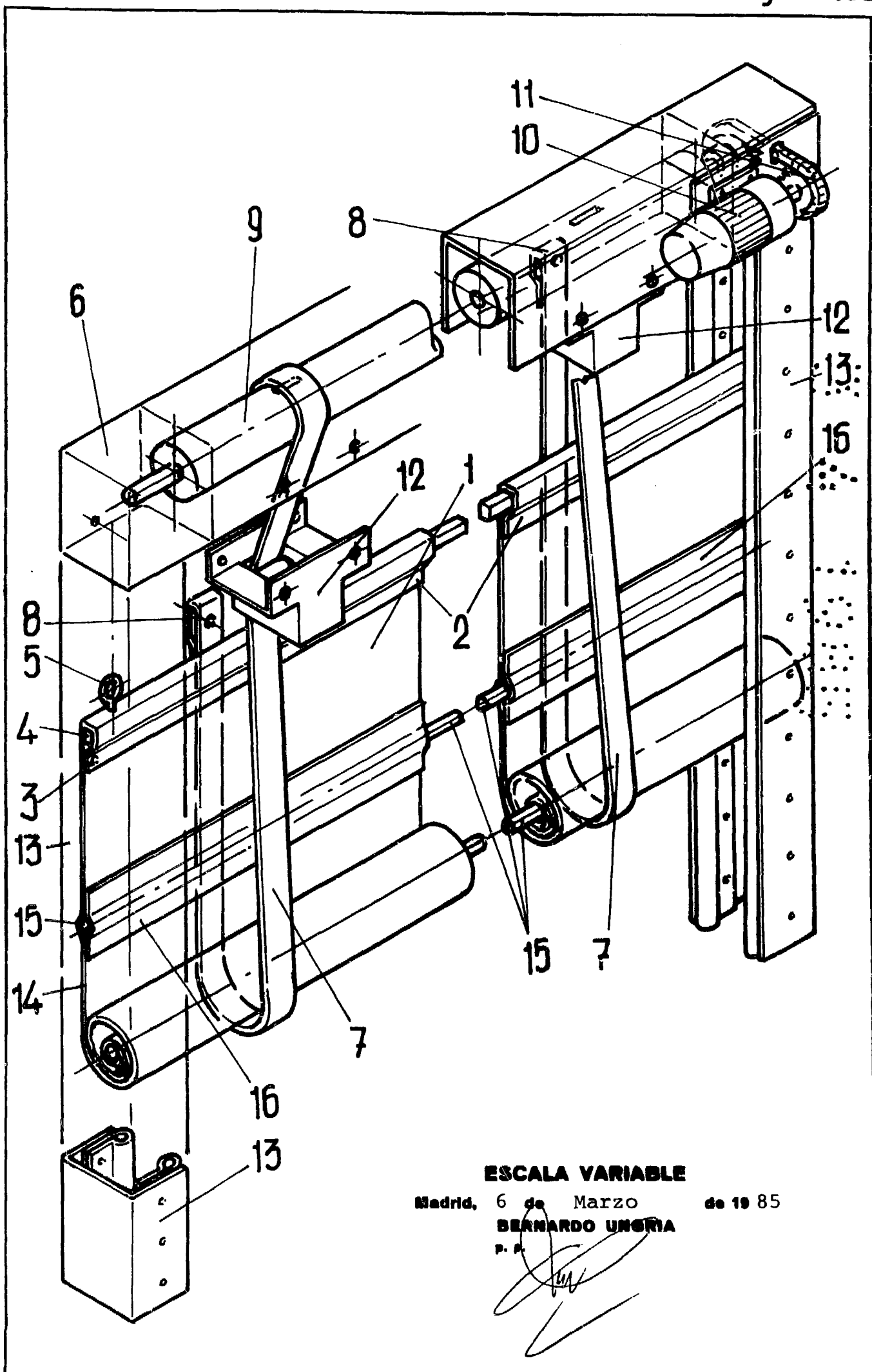
20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente Memoria descriptiva que consta de siete pági-  
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 6 de Marzo de 1.985

BERNARDO UNGRIA

D.P.

**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 6 de Marzo de 1985

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.